



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0706 DE 2011

(05 ABR. 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO -PMT- PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN LA GLORIETA BANDERAS - INTERCAMBIADOR VIAL PUENTE AGUSTIN AGUALONGO DE LA CIUDAD DE PASTO"

Que el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan entre otros la circulación de peatones y vehículos.

Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que las Autoridades de Tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.

Que de conformidad al Artículo 119 de la norma en cita, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la UNION TEMPORAL IP 2010, ejecutará las obras civiles de construcción del intercambiador vial Glorieta las Bandera, Avenida Panamericana con Calle 18 en la ciudad de Pasto.

Que en fecha 4 de marzo de 2011 la UNION TEMPORAL IP 2010, radico ante la Secretaria de Tránsito los planos generales de la Versión 1 del PMT para el desarrollo de la obra; que dichos planos fueron revisados y analizados por los técnicos de la Subsecretaría de Movilidad, quienes concluyeron que la propuesta debe ser ajustada con base en las recomendaciones realizadas por esta dependencia.

Que en fecha 4 de abril de 2011 la UNION TEMPORAL IP 2010 radica la propuesta definitiva del PMT e inicio de obra; la cual una vez analizada por los técnicos de la Subsecretaría de Movilidad evidencia que se realizaron los ajustes y se cumplió con las recomendaciones técnicas que se dieron en función de la Seguridad Vial, priorizando los peatones sobre el tránsito.

Que el PMT presentado ante la STTM se desarrollara en 3 Etapas; de acuerdo al avance que se de en la obra y la intervención de los diferentes sectores.

Que es deber de las Autoridades de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tráfico para atender contingencias viales temporales.

Que la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto:





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0706 DE 2011
(05 ABR. 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO -PMT- PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN LA GLORIETA BANDERAS - INTERCAMBIADOR VIAL PUENTE AGUSTIN AGUALONGO DE LA CIUDAD DE PASTO"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el plan de manejo de trafico PMT, presentado por la UNION TEMPORAL IP 2010, quien ejecutara la construcción del intercambiador vial Glorieta Las Banderas, Avenida Panamericana con Calle 18, documento que hace parte integral del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el desarrollo del Plan de Manejo de Tránsito para la primera Fase de la ejecución de la obra; en el sector Glorieta Banderas desde el 16 de Abril de 2011 hasta el 16 de Enero de 2012, esto es, 9 meses. >

PARAGRAFO: La entidad contratante del ejecutor de la obra ejercerá vigilancia permanente sobre el estricto cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito presentada por el contratista o de las modificaciones que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Unión Temporal IP 2010, efectuar la Señalización de primer, segundo y tercer nivel, determinada en el Plan de Manejo de Tránsito -PMT-, que se ejecutara para la primera etapa. Así también realizar la adquisición del equipo de Semaforización indicado en el PMT a fin de efectuar el control del tráfico vehicular en el sector de la obra (Glorieta Banderas) y la intersección de la Calle 16 con Avenida Panamericana; la cual se integrará al controlador existente.

ARTÍCULO CUARTO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, la UNION TEMPORAL IP 2010 tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones especiales

1. Determinar claramente la ubicación de los senderos peatonales adyacentes a los puntos de avance de las obras, facilitando el acceso a los paraderos de bus determinados en el PMT.
2. Establecer el Punto de Atención a la ciudadanía para recepción de información, quejas y reclamos de la comunidad afectada.
3. Ubicar los bandereros, paleteros u orientadores de tráfico en los puntos contemplados en el PMT, en los desvíos, retornos y demás puntos que se consideren necesario para garantizar el orden y la seguridad vial.
4. Coordinar la ubicación, operación y funcionamiento de la señalización nocturna (reflectiva, artificial, mechones, móvil, etc.) para garantizar la seguridad en las movilizaciones vehiculares y peatonales por esa zona de la ciudad.
5. Ubicar de manera permanente en el sector a intervenir una grúa de tipo pesado para garantizar la movilidad vial en caso de eventuales represamientos por accidentes de tránsito o fallas mecánicas de los vehículos que transiten en uno u otro sentido.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el Cambio Temporal de sentido vial de las siguientes vías en el contorno o radio de influencia del área de intervención en el Sector Glorieta Banderas detallados a continuación:



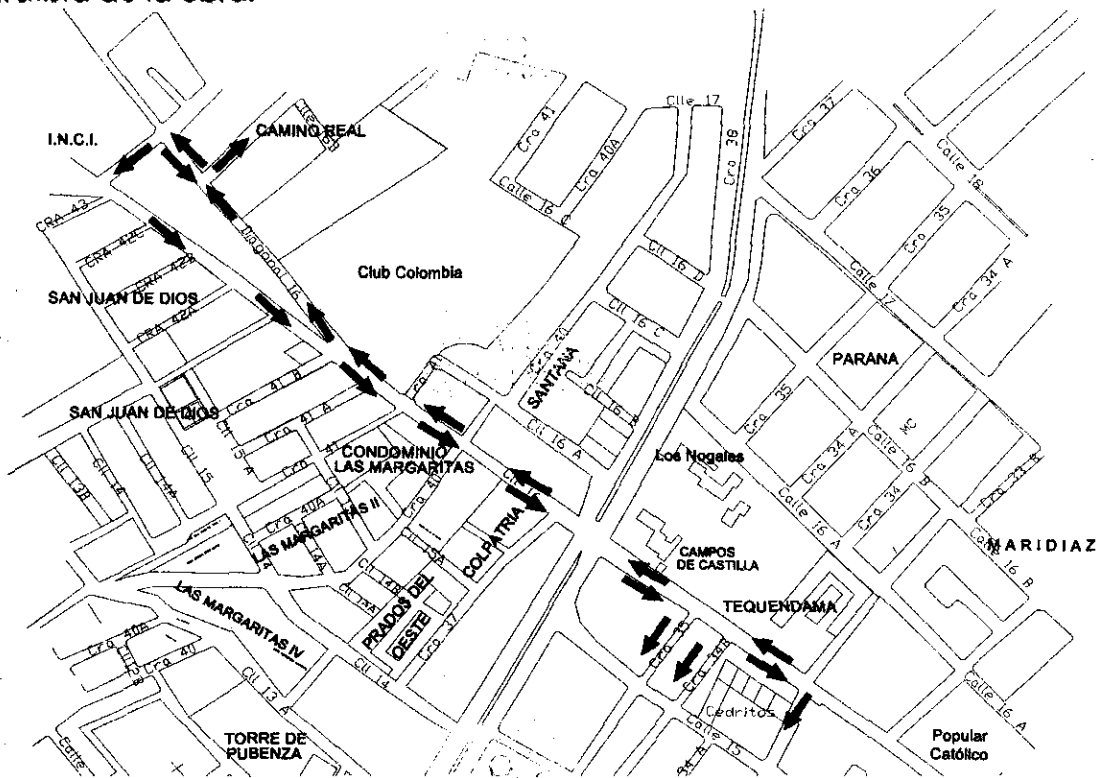
ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0706 DE 2011
(05 ABR. 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO -PMT- PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN LA GLORIETA BANDERAS - INTERCAMBIADOR VIAL PUENTE AGUSTIN AGUALONGO DE LA CIUDAD DE PASTO"

1. Cambio de sentido vial de la calle 16 entre carreras 34 y carrera 41B, en doble sentido de circulación: igualmente sobre la Diagonal 16 entre carrera 41B y carrera 43, quedara la vía en un solo sentido sur - norte para formar un par vial con la calle 16 entre carrera 41B y Carrera 43 sector - Hospital san Pedro. La señalización de la calle 16 y separación de carril se efectuará con aliens o colombinas plásticas acompañadas con cinta de cierre en color amarilla y negra a lo largo del cambio de sentido y que serán responsabilidad del contratista de la obra.



2. Cambio de Sentido vial de la carrera 41 sector barrio el Dorado en un solo y único sentido entre la calle 18 y la calle 17, con el propósito de evitar problemas de movilidad y de cruce en el sector de la calle 18 (Zona de intervención), la cual se orientara de Nor-oriente a Nor-occidente (Subiendo).
3. Cambio de sentido vial de la calle 19A, en un solo y único sentido de circulación de Sur-oriente a Nor-occidente entre la carrera 40 y 40A, sector valle de Atriz.
4. Cambio de sentido de la calle 18A entre Paralela de la Avenida panamericana y la carrera 42 - Sector Centro comercial Valle de Atriz en un solo y único sentido de circulación de sur a norte.
5. Sobre el sector glorieta banderas y donde se efectuará la intervención de Infraestructura, se realizará el manejo de la calle 18 entre Glorieta Banderas y carrera 41 a doble carril, el cual se señalizará con Aliens o colombinas plásticas que dividirán el carril, con la señalización respectiva y que estará a cargo del Contratista y que se detalla en el Plan de Manejo de Tránsito - PMT -.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0706 DE 2011

(05 ABR. 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO -PMT- PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN LA GLORIETA BANDERAS - INTERCAMBIADOR VIAL PUENTE AGUSTIN AGUALONGO DE LA CIUDAD DE PASTO"

ARTICULO SEXTO: Ordenar a las subsecretarias de movilidad y operativa de la STTM, efectuar revisiones periódicas en el sector Glorieta Banderas y en el área de influencia de la obra, con el propósito de vigilar el cumplimiento de la Señalización detallada en el Plan de Manejo de Tránsito - PMT -, en este mismo sentido efectuara observaciones y recomendaciones a que hubiere lugar para implementar o adicionar otros elementos de señalización que fueran necesarias.

ARTÍCULO SEPTIMO: La unión temporal IP 2010 deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar la señalización vial y de obra necesaria para el cumplimiento de lo ordenado en el presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar dar inicio a la evaluación de la primera etapa del Plan de Manejo de tránsito de que trata el presente acto, el día 16 de diciembre de 2011, a fin de dar viabilidad a la segunda etapa del PMT, requerida para la ejecución de la Intervención del intercambiador vial Banderas bajo la emisión del Acto Administrativo respectivo.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar el retiro de la señalización utilizada temporalmente en la zona de influencia e implementar la señalización vial requerida una vez culminen cada una de las etapas del PMT.

ARTICULO DECIMO: Ordenar a la Subsecretaria Operativa ejerza vigilancia, control y asistencia técnica vial en materia de tránsito y transporte en el sitio de obra y su área de influencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Solicitar a la oficina de comunicaciones de la Gobernación de Nariño, a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto a las diferentes dependencias de la Secretaria de Tránsito, a la UNION TEMPORAL IP 2010, a la UAE AVANTE, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pasto,

05 ABR. 2011

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario - STTM

Proyecto: Javier Recalde Martínez
Subsecretario Movilidad - STTM

Revisor: Ana Sofía Ortiz
Jefe Oficina Jurídica - STTM

Elabora: Ing. Juan Manuel Escobar
Contratista Subsecretaría Movilidad